

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

1. Definición:

La auditoría interna tiene la actividad de evaluar en forma independiente, dentro de una organización las operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza, como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la administración. Es un control que funciona midiendo y valorizando la eficacia y eficiencia de todos los otros controles establecidos en el ente.

2. Objetivo:

El objetivo principal de la Unidad de Auditoría Interna es el de aplicar bajo la coordinación del Tribunal Superior de Cuentas, los sistemas de control fiscal en forma preventiva, concurrente y posteriori, mismo que ayudará a la administración a alcanzar sus metas y objetivos con mayor eficiencia, economía y eficacia, al proporcionarle, en forma oportuna información, análisis, evaluaciones, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones que examina. Todo lo anterior sobre la base de la Ley, reglamentos y normas definidos por el Tribunal Superior de Cuentas y por las leyes pertinentes de la Nación.

3. Funciones

Sus funciones principales son:

- ❖ Realizar auditorías o estudios especiales, de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones emitidas por el Tribunal y las normas de auditoría generalmente aceptadas en cuanto fueren aplicables.
- ❖ Verificar que los activos de la entidad u órgano, propios o en custodia, que estén debidamente controlados y salvaguardados contra pérdida, menoscabo, mal uso o desperdicio.
- ❖ Verificar que la información contable, financiera, administrativa y de otra naturaleza, usada en la toma de decisiones, sea suficiente, oportuna y confiable.
- ❖ Comprobar el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, de políticas, de planes y de acuerdos que rigen la entidad u órgano.-
- ❖ Revisar en forma previa, concurrente y posterior las operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza que considere pertinentes y formular conclusiones y recomendaciones.

- ❖ Comunicar sobre los resultados de las auditorías o estudios especiales de auditoría que realice, conforme a la Ley del Tribunal.
- ❖ Efectuar la evaluación en forma preventiva de la ejecución del presupuesto de ingreso y egresos, así como la liquidación, al finalizar el año fiscal.
- ❖ Asesorar, en cualesquiera funciones de su competencia, al órgano administrativo de más alto nivel.-